



Asamblea General

Distr. general
27 de julio de 2007
Español
Original: inglés

Sexagésimo segundo período de sesiones
Temas 100 l) y 100 o) del programa provisional*
Desarme general y completo

El tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras en todos sus aspectos

Asistencia a los Estados para detener la circulación ilícita de armas pequeñas y armas ligeras y proceder a su recogida

Informe del Secretario General

Resumen

En el presente informe se resumen las actividades emprendidas en los planos nacional, subregional y regional por las Naciones Unidas y por los Estados y organizaciones que están en condiciones de hacerlo a fin de prestar asistencia a los Estados en la tarea de detener la circulación ilícita de armas pequeñas y armas ligeras y proceder a su recogida y eliminación.

También figura una sinopsis de la aplicación, por el sistema de las Naciones Unidas y por los Estados, de la resolución 61/66 de la Asamblea General, de 6 de diciembre de 2006, relativa al tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras en todos sus aspectos.

El informe abarca el período comprendido entre julio de 2006 y julio de 2007.

* A/62/150.



Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción.....	1–2	3
II. Asistencia a los Estados.....	3–5	3
III. Ejecución del Programa de Acción para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos.....	6–69	4
A. Sistema de las Naciones Unidas.....	6–47	4
B. Actividades en los planos regional y subregional.....	48–60	15
C. Actividades de las organizaciones intergubernamentales.....	61–69	18
IV. Conclusión.....	70–72	20

I. Introducción

1. En su resolución 61/66, de 6 de diciembre de 2006, relativa al tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras en todos sus aspectos, la Asamblea General pidió al Secretario General que siguiera recopilando y distribuyendo los datos y la información que proporcionaran los Estados a título voluntario, incluidos informes nacionales sobre la aplicación del Programa de Acción para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos, y alentó a los Estados Miembros a que presentaran dichos informes. La Asamblea también pidió al Secretario General que le informara en su sexagésimo segundo período de sesiones sobre la aplicación de esa resolución.

2. En su resolución 61/71, de 6 de diciembre de 2006, relativa a la asistencia a los Estados para detener la circulación ilícita de armas pequeñas y armas ligeras y proceder a su recogida, la Asamblea General invitó al Secretario General y a los Estados y las organizaciones que estuvieran en condiciones de hacerlo a seguir prestando asistencia a los Estados para detener la circulación ilícita de armas pequeñas y armas ligeras y proceder a su recogida. La Asamblea pidió también al Secretario General que continuara examinando la cuestión y le informara al respecto, en su sexagésimo segundo período de sesiones. El presente informe atiende a las solicitudes formuladas en las resoluciones que se mencionan *supra*.

II. Asistencia a los Estados

3. En el marco del Mecanismo de Acción coordinada en materia de armas pequeñas, una misión interinstitucional integrada por representantes de la Oficina de Asuntos de Desarme, el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y el Programa de Control de las Armas Pequeñas (ECOSAP) de la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental visitó Guinea-Bissau en mayo de 2007, atendiendo a una petición de su Gobierno. El principal propósito de la misión fue actualizar los objetivos de un proyecto destinado a prestar asistencia a las iniciativas del Gobierno de Guinea-Bissau para detener la proliferación de armas pequeñas y ligeras ilícitas en el país y prestar apoyo al funcionamiento de la Comisión Nacional de Armas Pequeñas y Armas Ligeras, que había comenzado su gestión en marzo de 2007. La misión se reunió, entre otros, con funcionarios públicos de alto nivel, miembros de la Comisión Nacional y representantes de la CEDEAO y de organizaciones no gubernamentales nacionales e internacionales competentes. Se prevé que el proyecto de las Naciones Unidas, financiado con recursos del Gobierno del Japón, se ejecutará en estrecha coordinación con el Programa de control de las armas pequeñas de la CEDEAO en Guinea-Bissau.

4. En el período que se examina, la Oficina de Asuntos de Desarme y el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales continuaron prestando asistencia a la Comisión Nacional de Lucha contra la Proliferación de Armas Pequeñas Ilícitas de Sri Lanka, mediante un proyecto conjunto financiado con recursos del Gobierno del Japón. Con el apoyo de ese proyecto, la Comisión Nacional efectuó una encuesta sobre la situación de las armas pequeñas y ligeras en las regiones meridionales del país. Se estima que la encuesta suministrará datos para elaborar un plan de acción nacional destinado a detener la proliferación de armas pequeñas y ligeras ilícitas.

5. El Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina y el Caribe prestó asistencia técnica para la creación y el fortalecimiento de comisiones nacionales multisectoriales sobre armas de fuego en Costa Rica, el Perú y la República Dominicana. El Centro prestó apoyo también a Bolivia y el Paraguay en lo que respecta a la reforma y armonización de la legislación nacional sobre armas de fuego con los instrumentos regionales y mundiales. Ese apoyo forma parte de una iniciativa más amplia, concertada por el Centro Regional durante el período que se examina, con miras al examen y la actualización de un análisis de la legislación nacional comparada sobre las armas de fuego de 19 países de América Latina. Sobre la base de la experiencia adquirida merced a esa iniciativa, el Centro Regional emprendió un examen similar de la legislación nacional sobre las armas de fuego en los Estados del Caribe. La Unión Europea y Suecia aportaron financiación para esas actividades.

III. Ejecución del Programa de Acción para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos

A. Sistema de las Naciones Unidas

Asamblea General

Grupo de Expertos Gubernamentales establecido en virtud de la resolución 60/81 de la Asamblea General encargado de examinar nuevas medidas encaminadas a afianzar la cooperación internacional para prevenir, combatir y eliminar la intermediación ilícita en el comercio de armas pequeñas y armas ligeras

6. De conformidad con el párrafo 3 de su resolución 60/81, de 8 de diciembre de 2005, la Asamblea General decidió establecer, después de la conferencia de examen de la ejecución del Programa de Acción para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos y, a más tardar en 2007, un grupo de expertos gubernamentales, nombrados por el Secretario General en régimen de representación geográfica equitativa, para que examinara nuevas medidas encaminadas a afianzar la cooperación internacional para prevenir, combatir y eliminar la intermediación ilícita en el comercio de armas pequeñas y armas ligeras en tres períodos de sesiones de una semana de duración cada uno, y presentara un informe a la Asamblea en su sexagésimo segundo período de sesiones sobre el resultado de su estudio.

7. El 7 de junio de 2006, el Secretario General nombró un grupo de expertos gubernamentales de los 25 Estados siguientes: Argentina, Brasil, Bulgaria, China, Egipto, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Israel, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Lituania, Nicaragua, Noruega, Países Bajos, Pakistán, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, Rumania, Senegal y Sudáfrica.

8. Bajo la presidencia del Sr. Daniël Prins, Jefe Adjunto de la Misión de los Países Bajos ante la Conferencia de Desarme, el Grupo celebró tres períodos de sesiones, a saber, el primer período de sesiones en Ginebra (del 27 de noviembre al 1° de diciembre de 2006) y los períodos de sesiones segundo y tercero en Nueva York (del 19 al 23 de marzo y del 4 al 8 de junio de 2007). Al concluir su labor, el

Grupo aprobó por consenso un informe (A/62/163) que contenía la primera descripción acordada de qué constituye intermediación en el comercio de armas pequeñas y ligeras y cuándo debe considerarse ilícita dicha intermediación. El informe contiene asimismo una sinopsis de las iniciativas adoptadas en los planos nacional, regional y mundial para prevenir, combatir y eliminar la intermediación ilícita en el comercio de armas pequeñas y armas ligeras, y los elementos que los Estados podrían tener en cuenta al elaborar o fortalecer las leyes, normas y procedimientos administrativos nacionales para controlar la intermediación ilícita en el comercio de esas armas. Por último, en el informe se recomienda una serie de medidas para afianzar la cooperación con miras a prevenir, combatir y eliminar la intermediación ilícita en el comercio de armas pequeñas y armas ligeras. Esas recomendaciones abarcan la elaboración y aplicación de leyes y procedimientos administrativos nacionales; la cooperación internacional sobre el intercambio de información entre las autoridades reglamentarias competentes y los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley; la asistencia internacional y el fortalecimiento de la capacidad; la presentación de informes nacionales y el aumento de la cooperación internacional con miras a prevenir, combatir y eliminar la intermediación ilícita en el comercio de armas pequeñas y armas ligeras en contravención de los embargos de armas y las sanciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

9. El informe del Grupo de expertos gubernamentales (ibíd.) contiene también recomendaciones relativas al papel que desempeñan las organizaciones internacionales competentes, incluida la Oficina de Asuntos de Desarme, en lo que respecta a prestar asistencia a los Estados a fin de consolidar la capacidad para formular y aplicar medidas destinadas a combatir la intermediación ilícita en el comercio de armas pequeñas y armas ligeras. El grupo recomendó asimismo que la Oficina prestara asistencia para recopilar y difundir información, entre otras cosas, mediante el desarrollo de un sitio web que incluyera los informes pertinentes, la legislación nacional comunicada por los Estados, las solicitudes y ofrecimientos de asistencia, las listas de organismos de coordinación y puntos de contacto nacionales, los instrumentos e iniciativas regionales y mundiales y la información sobre recursos que se podrían obtener por conducto de las organizaciones internacionales.

Instrumento internacional para permitir a los Estados identificar y localizar, de forma oportuna y fidedigna, armas pequeñas y armas ligeras ilícitas

10. En el párrafo 3 de su resolución 61/66, la Asamblea General exhortó a todos los Estados a aplicar el Instrumento internacional para permitir a los Estados identificar y localizar, de forma oportuna y fidedigna, armas pequeñas y armas ligeras ilícitas (en lo sucesivo “el Instrumento”) (véase A/60/88 y Corr.2, anexo), lo que entraña, entre otras cosas, proporcionar al Secretario General los nombres y datos de los puntos de contacto nacionales y la información relativa a las prácticas nacionales de marcación utilizadas para denotar el país de fabricación y/o importación, según proceda.

11. En enero de 2007, la Oficina de Asuntos de Desarme envió una nota verbal a los Estados Miembros para recabar los nombres y señas de los puntos de contacto nacionales e información sobre las prácticas nacionales de marcación de las armas pequeñas y las armas ligeras para denotar el país de fabricación y/o importación. En la nota verbal se señaló que los Estados tal vez desearan considerar la posibilidad de designar uno o más puntos de contacto nacionales versados en asuntos relacionados

con la localización de armas pequeñas y armas ligeras ilícitas. Hasta julio de 2007, la Oficina había recibido 23 informes y los nombres y señas de 13 puntos de contacto nacionales.

12. En el período que se examina, la Oficina elaboró un proyecto con miras a promover el Instrumento mediante la organización de cuatro talleres subregionales y la publicación de una guía de aplicación. El proyecto, que comenzaría en noviembre de 2007, concluirá sus actividades para junio de 2008. El objetivo principal del proyecto es contribuir a que los funcionarios públicos competentes se familiaricen con el Instrumento y sus principales disposiciones y determinen las medidas concretas que los Estados deberían adoptar para dar efecto a sus disposiciones. En los talleres se impartirá capacitación básica sobre temas técnicos relacionados con la localización de armas y la formulación de solicitudes de localización; la guía, por su parte, servirá de elemento de consulta para los profesionales y de documentación de antecedentes para los talleres. Además, se prevé que las actividades del proyecto servirán de base para que los Estados comiencen a efectuar evaluaciones de las necesidades para la aplicación eficaz del Instrumento.

13. La Oficina ejecutará el proyecto en colaboración con los gobiernos interesados, las organizaciones regionales y subregionales, las organizaciones internacionales, como la Organización Internacional de Policía Criminal (Interpol), y las organizaciones de la sociedad civil.

Consejo de Seguridad

14. El 29 de junio de 2007, el Consejo de Seguridad aprobó una declaración de la Presidencia (S/PRST/2007/24) en que, entre otras cosas, el Consejo volvió a observar con profunda preocupación que la acumulación desestabilizante y la fabricación, el tráfico y la circulación ilícitos de armas pequeñas y armas ligeras en muchas regiones del mundo acrecentaban la intensidad y la duración de los conflictos armados, socavaban la sostenibilidad de los acuerdos de paz, obstaculizaban la consolidación de la paz, frustraban los esfuerzos por prevenir los conflictos armados, dificultaban considerablemente el suministro de asistencia humanitaria y comprometían la eficacia del Consejo de Seguridad en el cumplimiento de su responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales.

15. El Consejo subrayó la necesidad de ocuparse de ese asunto y, a ese respecto, pidió al Secretario General que le presentara, cada dos años a partir de 2008, un informe sobre las armas pequeñas que contuviera su análisis de la situación y sus observaciones y recomendaciones, así como sus observaciones sobre la aplicación del Programa de Acción de las Naciones Unidas para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras en todos sus aspectos, a fin de facilitar su examen futuro de la cuestión.

Acción coordinada en materia de armas pequeñas

16. Durante el período que se examina, los miembros del Mecanismo de Acción coordinada en materia de armas pequeñas¹ llevaron a cabo diversas actividades

¹ El Mecanismo de Acción coordinada en materia de armas pequeñas fue establecido por el Secretario General en 1998 para que la Organización pudiera aplicar un enfoque integral y pluridisciplinario a este complejo y multifacético problema mundial. Está integrado por

conjuntas en el marco del mecanismo. Aunque se redujo mucho el número de reuniones de coordinación celebradas en la Sede, y sólo hubo una reunión en Nueva York, el 24 de noviembre de 2006 se celebró por primera vez una reunión del Mecanismo de Acción coordinada en materia de armas pequeñas en Ginebra para los representantes del Mecanismo asignados a Ginebra y Viena, tales como el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), el Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme (UNIDIR) y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. En esa reunión hubo acuerdo unánime respecto de que, para que el Mecanismo funcionara debidamente, se requerirían recursos adecuados para brindarle servicios de secretaría.

17. En septiembre de 2006 se ultimó el proyecto conjunto del Mecanismo para el desarrollo de la capacidad para presentar información al Programa de Acción de las Naciones Unidas sobre las armas pequeñas. El proyecto, que había sido ejecutado por la Dirección de Prevención de Crisis y de Recuperación del PNUD, el UNIDIR y la Oficina de Asuntos de Desarme, en colaboración con la Small Arms Survey, prestó asistencia a 109 países en desarrollo para la preparación de informes nacionales sobre la aplicación del Programa de Acción. Las actividades incluyeron la producción de un paquete de ayuda para la generación de informes, que puede consultarse en el sitio web del PNUD (<http://www.undp.org/bcpr/smallarms/PoA.htm>), la organización de cinco talleres regionales y la publicación de un informe analítico detallado. En el informe, titulado *Five Years of Implementing the United Nations Programme of Action on Small Arms and Light Weapons: Regional Analysis of National Reports*², de Elli Kytömäki y Valerie Yankey-Wayne, se analiza la información contenida en los informes nacionales presentados voluntariamente por los Estados en el período 2002-2005 y se ponen de relieve las principales tendencias en cuanto a la presentación de informes nacionales. Se incluye un análisis de las diferencias regionales en la aplicación del Programa de Acción, las prioridades temáticas y las esferas en que se sigue necesitando asistencia.

18. Entre tanto, en noviembre de 2006, la Oficina de Asuntos de Desarme comenzó a ejecutar la segunda fase del proyecto de base de datos de Internet y el sitio web del Mecanismo de Acción coordinada en materia de armas pequeñas. Esa fase entraña la elaboración de una sección que contiene módulos de capacitación y de otra con información sobre las mejores prácticas. También ha comenzado la labor de ampliación de la sección de reseñas por países de la base de datos para que incluya información sobre las necesidades de asistencia internacional de los distintos países. Con esa finalidad, en junio de 2007 la Oficina envió cartas a los

16 entidades de las Naciones Unidas: la Oficina de Asuntos de Desarme, la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, el Departamento de Asuntos Políticos, el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, el Departamento de Información Pública, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la Oficina del Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, el Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer, la Organización Mundial de la Salud y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente.

² Publicación de las Naciones Unidas, número de venta: G.V.E.06.0.8 (UNIDIR/2006/6).

puntos de contacto nacionales de más de 50 países para recabar información sobre sus necesidades de asistencia. El proyecto se está ejecutando con el apoyo financiero de los Gobiernos del Japón, la República Checa, la República de Corea, Suecia y Suiza, en asociación con los miembros del Mecanismo de Acción coordinada en materia de armas pequeñas, entre otros, el Centro Regional en Lima, la Dirección de Prevención de Crisis y de Recuperación del PNUD, el UNIDIR y la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE).

19. En noviembre de 2006 se presentó en Ginebra una publicación titulada *Developing a Mechanism to Prevent Illicit Brokering in Small Arms and Light Weapons – Scope and Implications*³, en ocasión de celebrarse el primer período de sesiones del Grupo de expertos gubernamentales encargado de examinar nuevas medidas encaminadas a afianzar la cooperación internacional para prevenir, combatir y eliminar la intermediación ilícita en el comercio de armas pequeñas y armas ligeras, que se mencionó *supra*. La publicación, que fue muy útil como documento de antecedentes de la labor del Grupo, fue el resultado de una alianza en la que participaron la Dirección de Prevención de Crisis y de Recuperación del PNUD, el UNIDIR, la Oficina de Asuntos de Desarme y la Small Arms Survey. El proyecto se financió conjuntamente con recursos de los Gobiernos de Noruega y los Países Bajos.

Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas

20. La Oficina de Asuntos de Desarme siguió reuniendo, cotejando y distribuyendo datos e información suministrados por los Estados Miembros con carácter voluntario, incluidos los informes nacionales sobre la aplicación del Programa de Acción, la legislación nacional sobre armas pequeñas y armas ligeras y los datos sobre puntos de contacto nacionales para la aplicación del Programa de Acción. Durante el período que se examina, la Oficina recibió otros 27 informes nacionales sobre la aplicación del Programa de Acción. La información recibida se publica en el sitio web de la Oficina⁴.

21. El 1º de julio de 2007, la Oficina asumió la presidencia del Mecanismo de Ginebra sobre armas pequeñas y armas ligeras⁵ y, en esa capacidad, facilitó el seguimiento de la labor del grupo de trabajo de la reunión bienal de los Estados, así como de la labor actual del grupo de trabajo sobre necesidades y recursos.

22. En ocasión del décimo aniversario de la firma de la Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Otros Materiales Relacionados, el Centro Regional en Lima y la Organización de los Estados Americanos (OEA) concertaron un acuerdo en virtud del cual efectuarían un estudio conjunto sobre la aplicación de ese instrumento. En el estudio se analizaría el efecto de la Convención desde su entrada en vigor en 1997, así como la forma en que la OEA y las Naciones Unidas podrían

³ Publicación de las Naciones Unidas, número de venta: G.V.E.06.0.17.

⁴ <http://disarmament.un.org/cab/salw-nationalreports-2007.htm>. La Oficina cuenta también con versiones impresas de los documentos, que están a disposición de los Estados Miembros para fines de consulta.

⁵ El Mecanismo de Ginebra fue establecido por el Foro de Ginebra en calidad de mecanismo consultivo oficioso entre los delegados asignados a Ginebra y los representantes de los Estados Miembros, las organizaciones internacionales, incluido el sistema de las Naciones Unidas, y las organizaciones no gubernamentales.

responder mejor a las necesidades de los Estados de la región, en apoyo de la aplicación eficaz de la Convención.

23. En febrero de 2007 se completó un innovador proyecto experimental de asistencia, iniciado en julio de 2006 por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito con la colaboración del Centro Regional en Lima. La asistencia abarcó un análisis de la legislación comparada de los cuatro Estados del Mercado Común del Sur (MERCOSUR) (Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay), varias reuniones consultivas y un seminario subregional para promover la aplicación del Protocolo de Armas de Fuego, que se celebró del 6 al 8 de noviembre de 2006 en Asunción. Como parte del proyecto, el Centro Regional creó una simulación de plataforma electrónica modelo para el seguimiento y la promoción de la aplicación del Protocolo de Armas de Fuego por los Estados del MERCOSUR.

24. Se celebró un seminario regional para representantes gubernamentales y organizaciones no gubernamentales con el objeto de intercambiar ideas y experiencias sobre la gestión de las existencias de armamentos, las cuestiones de seguridad conexas y la destrucción de arsenales. Ese seminario de dos días, organizado conjuntamente por la OEA, la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales y la Dirección General de Movilización Nacional del Ministerio de Defensa de Chile, con el apoyo del Centro Regional, se celebró los días 9 y 10 de noviembre de 2006 en Santiago. En el marco de otra iniciativa en apoyo de los Estados de la región para aplicar medidas prácticas de desarme, el Centro Regional en Lima y sus asociados pusieron en marcha un conjunto de medidas de asistencia a largo plazo a favor del Brasil, el Paraguay y el Uruguay, con la mira de mejorar la seguridad de las armas de fuego, las municiones y las instalaciones para las existencias de explosivos. La Unión Europea aportó la financiación.

25. En febrero de 2007, el Centro regional de las Naciones Unidas para la paz y el desarme en África participó en la primera Conferencia internacional consultiva sobre el Programa de la CEDEAO sobre las armas pequeñas, que aprobó los procedimientos operacionales normalizados para la ejecución del Programa. En el marco de la Conferencia consultiva, se designó al Centro, el PNUD, la administración del Programa y la Dependencia de Armas Pequeñas de la CEDEAO miembros del Comité técnico del Programa de la CEDEAO sobre las armas pequeñas, que examina y aprueba las propuestas de proyectos presentadas por las comisiones nacionales y las organizaciones de la sociedad civil.

26. Durante el período que se examina, en el marco del proyecto “Transparencia y sistema de control en materia de armas pequeñas en África”, financiado con recursos de Suecia y Noruega, el Centro publicó el “Inventario de capacidades nacionales para la fabricación de armas pequeñas y ligeras” en nueve Estados participantes (Burkina Faso, Djibouti, el Gabón, Kenya, Malí, Mozambique, Nigeria, Sudáfrica y el Togo). Ese inventario se propone sentar las bases para los procesos normativos relacionados con la producción local de armas en esos países. Además, en el marco del proyecto, el Centro adquirió computadoras e impresoras y las donó a las comisiones nacionales para que crearan registros electrónicos nacionales de armas pequeñas y ligeras. Además, el Centro siguió actualizando su propio Registro de armas pequeñas y armas ligeras en África con miras a promover medidas de fomento de la confianza y la transparencia en materia de transferencia de armas entre los Estados africanos participantes.

27. En el período que se examina, el Centro Regional colaboró con la secretaría general de la Comunidad Económica de los Estados del África Central en la elaboración de un instrumento jurídicamente vinculante para el control de las armas pequeñas y las armas ligeras en África central. Además, comenzó a elaborar un programa de asociación con la Interpol y el Centro Regional de Lima con miras a fortalecer la capacidad en técnicas de investigación de armas de fuego mediante la transferencia al África de los conocimientos, la competencia y la experiencia adquirida de América Latina y la región del Caribe.

28. Atendiendo una solicitud del Gobierno del Japón, el Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en Asia y el Pacífico suministró apoyo sustantivo a la organización de un taller titulado “Cuestiones relacionadas con las armas pequeñas y las armas ligeras desde la perspectiva de la protección y el empoderamiento de la comunidad pacífica”, celebrado en Tokio los días 12 y 13 de marzo de 2007 (véase A/61/851, anexo).

Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz

29. El Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz siguió cumpliendo importantes funciones en la ejecución de programas de desarme, desmovilización y reintegración en Burundi, Côte d'Ivoire, Haití, Liberia, la República Democrática del Congo y el Sudán. El objetivo de las disposiciones de los programas de recogida y destrucción de armas, que formen parte integral de un programa oficial de desarme, desmovilización y reintegración, es que sean aplicables y sostenibles en iniciativas más amplias de control de armas pequeñas y armas ligeras una vez que se hayan completado los componentes de desarme y desmovilización.

30. El Departamento copresidió el Grupo de Trabajo Interinstitucional sobre desarme, desmovilización y reintegración, integrado por 16 departamentos, organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas⁶. El 18 de diciembre de 2006, el Departamento publicó las Normas integradas de desarme, desmovilización y reintegración y el centro en línea de las Naciones Unidas sobre desarme, desmovilización y reintegración. Las Normas, cuya elaboración comenzó en 2005, plasman las mejores prácticas derivadas de la experiencia adquirida de todos los departamentos, organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas que participan en actividades de desarme, desmovilización y reintegración y contienen un módulo especial sobre el control, la seguridad y el desarrollo de las armas pequeñas y las armas ligeras.

Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito

31. En el período que se examina, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito siguió prestando asistencia a los Estados con miras a la

⁶ La Oficina de Asuntos de Desarme, el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, el Departamento de Asuntos Políticos, el Departamento de Información Pública, la Organización Internacional del Trabajo, la Organización Internacional para las Migraciones, el Programa conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, el PNUD, el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer, el UNIDIR, el Fondo de Población de las Naciones Unidas, el ACNUR, el Programa Mundial de Alimentos, la Organización Mundial de la Salud y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

ratificación y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y el Protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (Protocolo sobre armas de fuego), así como sus otros dos Protocolos⁷. En 2006, 13 Estados ratificaron el Protocolo sobre armas de fuego. Al 31 de mayo de 2007, 62 Estados eran partes en el Protocolo.

32. La Conferencia de las Partes en la Convención, en su tercer período de sesiones⁸, celebrado en Viena del 9 al 18 de octubre de 2006, llevó a cabo un examen sustantivo de la aplicación del Protocolo sobre armas de fuego. Tras examinar el primer informe analítico sobre la cuestión⁹, se determinaron cuatro esferas prioritarias de asistencia técnica para aplicar el Protocolo sobre armas de fuego, a saber: i) marcación de las armas de fuego, ii) mantenimiento de registros, iii) desactivación y iv) determinación de las autoridades competentes. En su decisión 3/4, la Conferencia de las Partes pidió a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que formulase propuestas de actividades de asistencia técnica destinadas a atender a las necesidades de los Estados Miembros señaladas en las esferas prioritarias. Esas propuestas se presentarían al examen del grupo de trabajo provisional de composición abierta sobre asistencia técnica en la reunión entre períodos de sesiones, que se reuniría en Viena del 3 al 5 de octubre de 2007.

33. En 2006, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito comenzó a elaborar directrices técnicas para prestar asistencia a los Estados Miembros en cuanto a la aplicación del Protocolo sobre armas de fuego. El objetivo primordial de la Oficina es prestar asistencia a los Estados para que creen o fortalezcan las instituciones necesarias a fin de controlar el tráfico lícito de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones y luchar contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego. Las directrices están en vías de elaboración, entre otras cosas, por conducto de una serie de reuniones de grupos de trabajo de expertos. En la primera reunión, celebrada en Viena del 6 a 8 de noviembre de 2006, participaron expertos de varios Estados Miembros, otros organismos de las Naciones Unidas, organizaciones no gubernamentales y el sector de fabricación de armas de fuego. El tema principal fue la marcación de las armas de fuego, el mantenimiento de registros para facilitar la localización e identificación de armas de fuego objeto de fabricación o tráfico ilícitos y el establecimiento de sistemas eficaces de licencias o autorizaciones de exportación, importación y tránsito. La reunión sirvió también de foro para examinar la situación en general e intercambiar experiencias. En 2007 se realizarán otros talleres.

34. En noviembre de 2006, la oficina en Colombia de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito publicó un informe titulado *Violencia, crimen y*

⁷ Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños y el Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire.

⁸ Véase el Informe de la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional sobre su tercer período de sesiones (CTOC/COP/2006/14).

⁹ Véase el Informe analítico de la Secretaría sobre la Aplicación del Protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (CTOC/COP/2006/8).

*tráfico ilegal de armas en Colombia*¹⁰ y, sobre la base de sus conclusiones, ese mismo año lanzó el proyecto titulado “Prevención y lucha contra la fabricación y el tráfico ilícito de armas de fuego y municiones como una herramienta para prevenir los delitos y promover una cultura de paz en Colombia”. El proyecto tiene por objeto aumentar la concienciación acerca de las armas de fuego mediante una serie de actividades, la más visible de las cuales son las guitarras “escopetarra”, hechas con fusiles retirados de la circulación. El instrumento musical se presentó en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York en 2006 y varios de estos instrumentos se exhiben ahora en la sección sobre desarme de las visitas guiadas en la Sede de las Naciones Unidas y en la sede de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. Otras actividades del proyecto son el examen del régimen reglamentario y legislativo en Colombia y la promoción de la ratificación del Protocolo sobre armas de fuego. El proyecto tiene por objeto también elaborar, por un lado, herramientas teóricas y prácticas sobre el control en fronteras para reprimir el tráfico ilícito de armas de fuego y municiones y, por el otro, una guía de mejores prácticas sobre el control en fronteras. Se complementa con una capacitación especializada destinada a instituciones gubernamentales encargadas del control, la reglamentación y la producción de armas de fuego y cuatro cursos en técnicas básicas de investigación para el control del comercio lícito y la prevención del tráfico ilícito de armas de fuego, municiones y explosivos, elaborados juntamente con el Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina y el Caribe. El primer curso se dictó en noviembre y diciembre de 2006.

35. Como se señaló *supra*, en 2006 la oficina regional de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito en el Brasil inició un proyecto conjunto de asistencia preparatoria con el PNUD y los Estados miembros del MERCOSUR y Chile, un miembro asociado, con miras a examinar y analizar la situación del control de las armas de fuego y su régimen legislativo y promover la ratificación y aplicación del Protocolo sobre armas de fuego. La Oficina participa también, junto con el Centro Regional, en la puesta a prueba de una base de datos a la que puede accederse por conducto del sitio web del Centro, para que los países puedan intercambiar información sobre las transacciones y el registro de armas de fuego, así como la localización de armas de fuego ilícitas.

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

36. La Relatora Especial sobre la prevención de las violaciones de los derechos humanos cometidas con armas pequeñas y armas ligeras, Sra. Barbara Frey, presentó su informe final (A/HRC/Sub.1/58/27 y Add.1) a la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos en su 58º período de sesiones, celebrado en agosto de 2006. El informe, que complementa dos informes anteriores de la Relatora Especial (E/CN.4/Sub.2/2003/29 y E/CN.4/Sub.2/2004/37 y Add.1), amplía el proyecto de principios sobre la prevención de las violaciones de los derechos humanos cometidas con armas pequeñas.

¹⁰ El informe se ha publicado en línea en español (http://www.unodc.org/pdf/Colombia_Dec06_en.pdf) (inglés), (http://www.unodc.org/pdf/Colombia_Dec06_es.pdf) (español).

37. En 2006 el ACNUDH y la Operación de las Naciones Unidas en Burundi (ONUB) prestaron apoyo al proceso de desarme, desmovilización y reintegración del Partido para la Liberación del Pueblo Hutu/Fuerzas Nacionales de Liberación (Palipehutu-FNL). El ACNUDH y la ONUB promovieron el traslado de combatientes de las FNL que habían desertado o habían sido capturados de los campamentos y posiciones militares a un campamento central, conocido como el emplazamiento de Randa, en la provincia de Bubanza. Los oficiales de derechos humanos visitaron el campamento periódicamente para hacer un seguimiento de las condiciones, especialmente de la situación de los menores. En el contexto de la reforma del sector de la seguridad, los oficiales de derechos humanos impartieron capacitación a oficiales y suboficiales militares en principios de derechos humanos y aplicación del derecho humanitario y las normas de derechos humanos en Burundi.

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia

38. En la esfera de las armas pequeñas y armas ligeras, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) es un aliado activo en relación con el desarme, la desmovilización y la reintegración de niños y jóvenes en más de 12 países. El UNICEF colaboró con asociados en el Afganistán, Burundi, Colombia y la República Democrática del Congo, entre otros, en la esfera del desarme, la desmovilización y la reintegración y brindó capacitación médica, educacional y vocacional a decenas de miles de niños soldados desmovilizados y niños afectados por la guerra. Además, el UNICEF facilitó su reintegración en la familia y la comunidad.

39. Como resultado de las iniciativas emprendidas en el marco de la alianza establecida en 2006 entre el UNICEF y el Grupo de Trabajo del Consejo de Seguridad sobre la cuestión de los niños y los conflictos armados, en una reunión ministerial de 59 Estados interesados, acogida por el Gobierno de Francia y el UNICEF en febrero de 2007, se aprobaron los Compromisos de París relativos a la protección de los niños contra el reclutamiento o la utilización ilícitos por fuerzas o grupos armados (en lo sucesivo “los Compromisos de París”), y otro documento complementario, a saber, los Principios y directrices sobre niños vinculados a fuerzas y grupos armados (en lo sucesivo “los Principios de París”) en que se allega una orientación más detallada para los directores de programas. Esos instrumentos tienen por objeto proteger a los niños afectados por los conflictos y sugerir medidas prácticas que complementen las normas jurídicas mundiales para prevenir el reclutamiento y apoyar la desmovilización y la reintegración.

40. El UNICEF fomenta las escuelas como “zonas de paz”, que crean un entorno en que los niños pueden aprender y desarrollarse, a salvo de la violencia y libres de la presencia de armas pequeñas. Como un aporte a la ejecución del Programa de Acción para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos, el UNICEF, junto con otros asociados, aboga en pro del fortalecimiento de la capacidad en las esferas de la educación para la paz y la tolerancia, la educación sobre riesgos, el arreglo de conflictos y la investigación de los efectos del comercio ilícito de armas pequeñas y armas ligeras. En 2006 el UNICEF respaldó actividades programáticas en esas esferas en más de 30 países. En Bosnia y Herzegovina el UNICEF presta apoyo a la protección de los niños mediante la integración de la concienciación sobre armas pequeñas y ligeras en su programa escolar de concienciación sobre el riesgo de las minas, la formación para

docentes y el programa de enseñanza inter pares. En América Latina y el Caribe, el UNICEF presta apoyo al programa “Xchange” que promueve la creación de entornos seguros y protectores (libres de violencia) para los niños.

41. En 2006 el UNICEF contribuyó también a la importante investigación para el estudio de la violencia contra los niños contenido en la nota que el Secretario General de las Naciones Unidas (véase A/61/299) presentó a la Tercera Comisión de la Asamblea General el 11 de octubre de 2006, y al Informe mundial ampliado sobre la violencia contra los niños¹¹, que resume el estudio mencionado *supra*. En el estudio y el informe, que exponen un panorama pormenorizado de la naturaleza, el alcance y las causas de la violencia contra los niños, incluidas las armas pequeñas y ligeras, se formulan recomendaciones claras sobre la adopción de medidas para prevenir esa violencia y adoptar las medidas de respuesta necesarias.

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

42. Durante el período que se examina, el PNUD prestó apoyo a más de 40 países para que redujeran la disponibilidad de armas pequeñas y ligeras. Los programas incluyeron apoyo para el fortalecimiento del control sobre las armas pequeñas y ligeras, por ejemplo mediante reformas legislativas, la gestión de arsenales y las campañas de recogida y destrucción voluntarias, así como las iniciativas destinadas a abordar los diversos factores que alimentan la demanda de armas. También se prestó apoyo a iniciativas sobre armas pequeñas y ligeras en Centroamérica, Europa sudoriental, África occidental y la región de los Grandes Lagos y el Cuerno de África.

43. El PNUD contribuyó asimismo a diversas iniciativas normativas y programáticas mundiales. En 2006, conjuntamente con dos organizaciones no gubernamentales parlamentarias (el Foro permanente parlamentario sobre armas pequeñas y ligeras y la Acción Mundial de Parlamentarios) financió y puso en marcha un proyecto parlamentario encaminado a fortalecer la capacidad de los legisladores para ocuparse de cuestiones relacionadas con las armas pequeñas y ligeras en sus respectivos países. Las actividades de los proyectos incluyeron un programa de patrocinio orientado a que los legisladores participantes asistieran a reuniones importantes relacionadas con las armas pequeñas y ligeras, incluida la Conferencia de examen celebrada en 2006 y el establecimiento de un centro de consultas permanente para legisladores y del Observatorio Parlamentario para realizar investigaciones.

44. En junio de 2006, los gobiernos de 42 Estados Miembros aprobaron en Ginebra la Declaración de Ginebra sobre la violencia armada y el desarrollo (véase A/CONF.192/2006/RC/2, anexo). Después de aprobada la declaración, se estableció un Grupo Básico de Estados Miembros y organizaciones multilaterales. El Gobierno de Suiza y el PNUD dirigen conjuntamente las actividades del Grupo Básico.

45. Además de las gestiones diplomáticas orientadas por el Gobierno de Suiza, en abril de 2007 se organizó un seminario regional en Guatemala para promover la Declaración de Ginebra entre los países de la región de América Latina y el Caribe y para que éstos se familiarizaran con ella. Ese seminario culminó con la adopción por 12 Estados Miembros de la región de la Declaración de Guatemala sobre la Violencia y el Desarrollo. Se prevé que se celebre un segundo taller, esta vez en

¹¹ Puede consultarse en <http://www.unicef.org/violencestudy/spanish/index.html>.

África, durante el segundo semestre de 2007. Al fin de junio de 2007, 50 Estados habían hecho suya la Declaración de Ginebra. En apoyo de la Declaración de Ginebra, el Grupo Básico comenzó a centrar su actividad en la elaboración de instrumentos e indicadores adecuados para cuantificar la incidencia de la violencia armada en el desarrollo. A ese fin, la Small Arms Survey organizó un taller en Ginebra en junio de 2007. El Grupo Básico colaboró asimismo con varios países seleccionados con miras a elaborar programas de amplio alcance para prevenir la violencia armada en el contexto de los planes nacionales de desarrollo.

46. El PNUD y la Organización Mundial de la Salud (OMS) ejecutaron conjuntamente el Programa de prevención de la violencia armada, que se detalla en el párrafo 47 *infra*. El Programa colabora con organismos donantes en el Comité de Asistencia para el Desarrollo (CAD) de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) con miras a elaborar directrices sobre la violencia armada y el desarrollo en apoyo de la Declaración de Ginebra mencionada *supra*.

Organización Mundial de la Salud

47. La OMS y el PNUD prosiguieron su colaboración en relación con el Programa de prevención de la violencia armada, una iniciativa conjunta lanzada en 2005 que promueve respuestas internacionales eficaces y amplias frente a la violencia armada y las mejores prácticas derivadas de la reducción de la violencia y las iniciativas de prevención. El Programa continuó su proyecto y realizó actividades en el Brasil y El Salvador. En ambos países contribuyó a documentar sistemáticamente los programas de prevención de la violencia y a evaluar dos de esos programas. La OMS y el PNUD presentaron los resultados de la primera fase del Programa en un examen consultivo que tuvo lugar en Panamá en enero de 2007. En esa reunión, varios organismos de las Naciones Unidas expresaron interés en sumarse oficialmente a las actividades de la segunda fase del Programa. En las conversaciones iniciales, el Programa propuso que se considerara la posibilidad de incluir a Jamaica, Guatemala y Kenya en la segunda fase del proyecto.

B. Actividades en los planos regional y subregional

48. La 13ª reunión del Foro Regional de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN) se celebró en Kuala Lumpur el 28 de julio de 2006. Los Ministros reconocieron que el uso ilícito de armas pequeñas y ligeras seguía siendo una amenaza grave para la paz y la seguridad de la humanidad en todo el mundo. Los Ministros observaron con satisfacción el firme compromiso del Foro de aplicar el Programa de Acción de las Naciones Unidas, así como la resolución 60/81 de la Asamblea General.

49. La Comisión de la CEDEAO emprendió una campaña de promoción entre sus Estados miembros en favor de la ratificación de la Convención sobre armas pequeñas y armas ligeras, municiones y otros materiales afines. Se efectuaron visitas de promoción a Burkina Faso, Malí y el Togo, que se comprometieron a adoptar medidas para ratificar la Convención. Además, se emprendió la elaboración de un plan de acción amplio para aplicar la Convención.

50. En 2006 la CEDEAO evaluó en todos los Estados miembros el funcionamiento de las comisiones nacionales de lucha contra la circulación ilícita y la proliferación de las armas pequeñas y ligeras, de conformidad con la decisión adoptada en

diciembre de 1999 por su Conferencia de Jefes de Estado y de Gobierno, que también aprobó el Código de Conducta de la CEDEAO. En el segundo semestre de 2007, la CEDEAO ultimaré un informe de evaluación amplio, que incluirá recomendaciones sobre la forma de realzar la eficacia y la capacidad de esas comisiones.

51. El 21 de marzo de 2007, el Foro de la OSCE sobre la cooperación en materia de seguridad celebró una reunión especial en la que examinó iniciativas encaminadas a controlar el tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras por vía aérea y por empresas privadas de transporte de mercancías. Las actividades podrían incluir la elaboración de una guía de mejores prácticas, un diálogo más amplio entre los gobiernos y las empresas privadas y el intercambio de información sobre leyes y reglamentos nacionales de control de la importación y exportación en el sector del transporte aéreo.

52. El Centro de Prevención de Conflictos de la OSCE organizó dos seminarios destinados a aumentar la concienciación en Turkmenistán en noviembre de 2006, en cumplimiento de la aplicación de los documentos de la OSCE sobre armas pequeñas y armas ligeras y sobre existencias de municiones convencionales. En noviembre de 2006, se dio cima a la primera fase del Programa amplio de armas pequeñas y armas ligeras y existencias de municiones convencionales en Tayikistán, que se centró en Dushanbe y sus alrededores. El proyecto permitió eliminar 23.000 armas pequeñas y ligeras, incluidos ocho sistemas portátiles de defensa antiaérea y 34 toneladas de municiones convencionales recogidas en campos de batalla y entre la población civil. Se estableció un servicio de demolición y almacenamiento de municiones, se restauraron almacenes y se construyeron nuevos almacenes de armas pequeñas y armas ligeras y se capacitó personal especializado. Hacia fines de 2006 se inició la segunda fase del programa, destinada a abordar riesgos similares en todo el país. En Moldova, la OSCE ejecutó un proyecto encaminado a destruir aproximadamente 2.800 toneladas de municiones convencionales.

53. En junio de 2006 el PNUD y la secretaría de la OSCE firmaron un memorando de entendimiento sobre la ejecución conjunta de proyectos relativos a armas pequeñas y armas ligeras y municiones convencionales en respuesta a las solicitudes de los Estados participantes de la OSCE. En el memorando de entendimiento se sientan las bases de un proyecto experimental sobre fortalecimiento de la capacidad de gestión y seguridad de los arsenales de armas pequeñas y ligeras en Belarús. Atendiendo a la solicitud de asistencia presentada por Montenegro en febrero de 2007, la OSCE realzó su cooperación con el PNUD y emprendió un proyecto conjunto que tiene por objeto, entre otras cosas, la destrucción de casi 10.000 toneladas de municiones y el aumento de la seguridad de las existencias de armas pequeñas y armas ligeras y municiones.

54. El Centro de coordinación de Europa sudoriental y oriental para el control de armas pequeñas y ligeras (SEESAC), con sede en Belgrado, un proyecto conjunto del PNUD y el Pacto de Estabilidad para Europa Sudoriental, ha desempeñado un papel central en las iniciativas de lucha contra la amenaza que plantean la falta de control y la proliferación de armas pequeñas y armas ligeras en Europa sudoriental. El Pacto de Estabilidad sigue prestando apoyo al SEESAC como medio principal para ejecutar el Plan de aplicación regional del Pacto de Estabilidad para Europa sudoriental sobre armas pequeñas y ligeras, aprobado en noviembre de 2001 y revisado en mayo de 2006. El SEESAC ha sido también el principal instrumento

para fortalecer la capacidad de control de armas pequeñas y armas ligeras en la subregión. El Plan de aplicación regional revisado se propone aumentar la cooperación regional en esta esfera tan importante, mediante el intercambio de información y el establecimiento de normas locales con miras a la ejecución de proyectos. El Plan, que contempla la continuación del apoyo del SEESAC a los programas de armas pequeñas y armas ligeras de Europa sudoriental, recomienda que los Estados de la subregión continúen cooperando con el SEESAC por conducto del grupo directivo regional y los coordinadores nacionales. Con arreglo al plan revisado se sigue elaborando un enfoque amplio y coherente para la armonización con las políticas de seguridad de la Unión Europea sobre armas pequeñas y armas ligeras, como preparación para las negociaciones sobre la incorporación de los países de la región en calidad de miembros de la Unión Europea y el fortalecimiento de la capacidad para aplicar la Estrategia de la Unión Europea sobre armas pequeñas y armas ligeras.

55. El 1º de noviembre de 2006 se celebró en Belgrado, con los auspicios de un foro parlamentario regional sobre armas pequeñas y armas ligeras, la primera reunión de parlamentarios de Parlamentos de los Balcanes occidentales. La reunión fue organizada por el SEESAC con la asistencia del Foro parlamentario sobre armas pequeñas y ligeras, con sede en Suecia. Los miembros del Parlamento Europeo y de los parlamentos de los Estados miembros de la Unión Europea, el Secretario General del Foro parlamentario sobre armas pequeñas y ligeras y asesores técnicos y directores de proyectos del PNUD informaron a los legisladores de los Balcanes occidentales de las estrategias y la participación de la Unión Europea en el ámbito de las armas pequeñas y ligeras, la colaboración de los legisladores de la Unión Europea en el control de las armas pequeñas y ligeras, la importancia de una estrategia nacional de control de armas pequeñas y ligeras y la necesidad de adoptar medidas coordinadas y de contar con una mayor fiscalización y promoción parlamentarias.

56. Los días 9 y 10 de noviembre de 2006, la Secretaría General de la OEA organizó un seminario en Santiago (Chile), en colaboración con la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, el Centro Regional de Lima y la Dirección General de Movilización Nacional del Ministerio de Defensa de Chile. El seminario tuvo por objeto facilitar el intercambio de experiencias y mejores prácticas en la región en relación con la gestión y la seguridad de los arsenales, así como la destrucción de los excedentes de armas.

57. Los días 11 y 12 de octubre de 2006, el Grupo de Expertos de la OEA encargado de preparar la legislación modelo en las esferas que abarca la Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Otros Materiales Relacionados, se reunió en Washington, D.C., para examinar un proyecto de legislación modelo sobre la marcación y localización de armas de fuego. El grupo comenzó también el examen de legislación modelo con miras al fortalecimiento del control en los puntos de exportación. Posteriormente, el Comité Consultivo de la Convención aprobó la legislación modelo sobre la marcación y localización de armas de fuego en su octava reunión ordinaria, celebrada el 19 de abril de 2007.

58. Del 20 al 22 de marzo de 2007, la Secretaría General de la OEA organizó un seminario en Montego Bay (Jamaica) sobre la delincuencia organizada transnacional en el Caribe. Un grupo especial examinó el tema del tráfico ilícito de armas en la

región. Los resultados del seminario se incorporarán a un plan de acción relacionado con las iniciativas de la OEA para luchar contra el tráfico de armas en la región del Caribe.

59. En Colombia, la Secretaría General de la OEA puso en marcha actividades encaminadas a destruir 18.000 armas de fuego entregadas por las Autodefensas Unidas de Colombia. La OEA emprendió asimismo actividades destinadas a destruir más de 900 toneladas de municiones obsoletas y excedentarias de los arsenales del Ejército de Nicaragua.

60. Con el depósito del instrumento de ratificación de Haití, en abril de 2007, 27 de los 34 Estados miembros de la OEA habían ratificado la Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Otros Materiales Relacionados. Se tienen previstos varios proyectos destinados a alentar a los demás Estados signatarios a que ratifiquen la Convención y fortalezcan su legislación nacional en el ámbito del control de las armas de fuego.

C. Actividades de las organizaciones intergubernamentales

61. La Organización del Tratado del Atlántico del Norte (OTAN) coordina las iniciativas en la esfera de las armas pequeñas y las armas ligeras por conducto del Grupo de Trabajo Especial sobre armas pequeñas y ligeras y actividades relativas a las minas y el Comité Directivo Político-Militar del Consejo de la Asociación Euroatlántica. La OTAN presta apoyo práctico a los países que desean ejecutar el Programa de Acción de las Naciones Unidas y la Convención sobre la prohibición del empleo de minas antipersonal¹² por conducto del Programa de Asociación para la Paz de la OTAN. Los proyectos financiados por el Fondo Fiduciario de la Asociación para la Paz prestan apoyo a la destrucción de armas pequeñas y armas ligeras, municiones, minas terrestres y sistemas portátiles de defensa antiaérea. El Fondo Fiduciario también presta apoyo a proyectos encaminados a mejorar la seguridad de los arsenales.

62. Los representantes de las dependencias de verificación y de las oficinas ministeriales de 15 países, y los representantes del personal internacional de la OTAN, la Escuela de la OTAN y el Centro Regional de asistencia para la verificación y aplicación del control de medidas de control de armamentos asistieron al cuarto simposio multinacional sobre armas pequeñas y armas ligeras, que se celebró en Berna del 16 al 20 de octubre de 2006, con los auspicios del Ministerio de Defensa de Suiza. El simposio se centró especialmente en la transferencia de un curso creado en Suiza sobre visitas de evaluación a distintas localidades en relación con armas pequeñas y armas ligeras, a la Escuela de la OTAN en Oberammergau (Alemania), donde se tiene previsto dictar cursos periódicos en 2008.

63. Los días 12 y 13 de junio de 2007, el Consejo de la Asociación Euroatlántica y la OSCE copatrocinaron un curso práctico en la sede de la OTAN en Bruselas, sobre el tema “Sistemas portátiles de defensa antiaérea en todos sus aspectos”. Asistieron

¹² Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción (Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1974, No. 33757).

al curso 79 participantes de una gran diversidad geográfica de países, organizaciones internacionales y ONG. El curso tuvo por objeto realizar la concienciación acerca de la amenaza de los sistemas portátiles de defensa antiaérea ilícitos para la aviación civil y militar y facilitar el intercambio de información sobre medidas técnicas y políticas para contrarrestar esa amenaza.

64. En su 12ª sesión plenaria, celebrada en diciembre de 2006, el Acuerdo de Wassenaar sobre controles de la exportación de armas convencionales y mercancías y tecnologías de doble uso examinó nuevas medidas sobre controles de exportación y acordó una serie de enmiendas a sus listas de control. Convino en que se entablaría un diálogo entre el Grupo de expertos de Wassenaar y su contraparte del Régimen de Control de la Tecnología de Misiles con miras a examinar el control de determinados artículos. También adoptó mejores prácticas sobre transferencias intangibles de tecnología relativa a las armas convencionales y los productos de doble uso.

65. El Acuerdo de Wassenaar emprendió diversas actividades de divulgación dirigidas a Estados no participantes que se centraron, entre otras cosas, en los sistemas portátiles de defensa antiaérea y la posibilidad de su proliferación ilícita. En la sesión plenaria de diciembre se expresó reconocimiento por esas actividades y se alentó a los Estados participantes a que siguieran fomentando las medidas previstas en el Acuerdo de Wassenaar, para controlar las exportaciones de sistemas portátiles de defensa aérea en otros Estados.

66. En el párrafo 35 del Instrumento internacional se encomienda especialmente a la Interpol que preste asistencia a los Estados en cuanto a la facilitación de las operaciones de localización que se lleven a cabo en el marco de ese Instrumento y de las investigaciones para identificar y localizar armas pequeñas y armas ligeras ilícitas.

67. En vista de la inseguridad crónica y los conflictos prolongados alimentados, en parte, por la proliferación generalizada de armas pequeñas y armas ligeras, la Interpol, en cooperación con la Oficina del Fiscal de la Corte Penal Internacional, elaboró el proyecto analítico “Silaha”, que se centra en el tráfico ilícito de armas en la región de los Grandes Lagos de África central. El propósito del proyecto, que se inició oficialmente en enero de 2007, es reunir, almacenar y analizar información sobre el tráfico ilícito de armas en la región de los Grandes Lagos. Con la asistencia de las organizaciones y organismos asociados, el proyecto se propone centralizar los datos operacionales y estratégicos pertinentes para su análisis, con miras a identificar los principales intermediarios y traficantes ilícitos de armas, sus fuentes, su *modus operandi* y las tendencias generales de la delincuencia. En julio de 2007 se publicó otro informe analítico que contiene las conclusiones del proyecto, junto con recomendaciones para la adopción de medidas apropiadas. Por medio de ese proyecto, la Interpol se propone también alentar el intercambio de información esencial sobre armas en régimen multilateral, por conducto de los canales de información y comunicación de la organización, y determinar formas sostenibles en que se pueda mejorar la reunión, el intercambio y el análisis de la información relativa al tráfico de armas. Se espera que este proyecto y el análisis consiguiente beneficien a los países africanos afectados por el tráfico de armas pequeñas y armas ligeras y que, en última instancia, contribuyan al logro de la justicia, la paz y la seguridad sostenibles en la región.

68. La Interpol prosiguió la elaboración de su Sistema para el rastreo de armas y explosivos, que se creó como medio para suministrar a los Estados miembros la capacidad de localizar armas de fuego ilícitas decomisadas en actividades de aplicación de la ley en sus países. Cuando esté en funcionamiento, el Sistema permitirá que todos los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley con acceso al sistema mundial restringido de comunicación policial de la Interpol (I-24/7) puedan realizar solicitudes de rastreo de armas de fuego decomisadas. El Sistema facilita el cotejo de la información sobre el arma decomisada con los datos de otros países participantes. La información puede también verificarse en la base de datos del sistema de información penal de la Interpol para determinar si el arma estuvo relacionada anteriormente con una causa penal. El Sistema incluirá además una herramienta, basada en la Tabla de Consulta de Armas de Fuego del Canadá, que ayudará a los funcionarios a identificar correctamente las armas de fuego. El servicio de búsqueda del Sistema está conectado al sistema de rastreo de armas del Buró de control de bebidas alcohólicas, tabaco, armas de fuego y explosivos de los Estados Unidos de América. La Interpol tiene previsto también conectar el servicio de búsqueda a los sistemas de rastreo de armas de otros Estados miembros. Habida cuenta de la importancia de las actividades de la Interpol y de los conocimientos técnicos de la organización en la esfera de marcación y localización, la Oficina de Asuntos de Desarme se propone colaborar estrechamente con la Interpol en el marco de las actividades mencionadas anteriormente con miras a la promoción y aplicación del Instrumento internacional sobre localización.

69. La Oficina Subregional de la Interpol en Nairobi se ocupó de cuestiones relacionadas con las armas pequeñas y armas ligeras. La Oficina auspició una reunión de interesados regionales que se celebró los días 4 y 5 de septiembre de 2006, para promover la colaboración en lo referente al proyecto analítico de la Interpol sobre el tráfico de armas en la región de los Grandes Lagos en África. Además, se realizaron dos talleres en enero y febrero de 2007, respectivamente, sobre el aumento del intercambio de información por conducto del sistema mundial restringido de comunicación policial de la Interpol, a los que asistieron representantes de las oficinas centrales nacionales de la Interpol, coordinadores nacionales en materia de armas pequeñas y armas ligeras, encargados del registro de armas de fuego y funcionarios de aduanas.

IV. Conclusión

70. En su resolución 61/66, la Asamblea General reiteró inequívocamente la continuidad de su apoyo a la ejecución del Programa de Acción. Se estimó que la decisión de convocar una reunión bienal de Estados en 2008 era un voto de confianza en el mecanismo de seguimiento del Programa de Acción. Durante el período que se examina, se prestó más atención a la aplicación del Instrumento. En la resolución 61/66 no sólo se exhortó a todos los Estados a aplicar el Instrumento internacional, sino que se les pidió también que examinaran su aplicación en el marco de la reunión bienal de Estados.

71. Otro hecho importante fue la conclusión satisfactoria de la labor del Grupo de expertos gubernamentales encargado de examinar nuevas medidas encaminadas a afianzar la cooperación internacional para prevenir, combatir y eliminar la intermediación ilícita en el comercio de armas pequeñas y armas ligeras. Pese a la compleja naturaleza de su cometido, el Grupo pudo aprobar por consenso un

informe que, entre otras cosas, contiene componentes básicos y recomendaciones para realzar esa cooperación internacional.

72. Las organizaciones regionales, subregionales e internacionales siguieron desempeñando un papel importante para promover y ejecutar el Programa de Acción. Los miembros del Mecanismo de Acción coordinada en materia de armas pequeñas, a menudo en asociación con organizaciones de la sociedad civil, pusieron en marcha proyectos conjuntos de asistencia a los Estados a fin de que fortalecieran su capacidad para aplicar medidas destinadas a contrarrestar la proliferación de armas pequeñas y armas ligeras ilícitas. Para respaldar la labor del Mecanismo y hacerlo más pertinente para los Estados miembros, se ha ampliado su base de datos, que ahora incluye módulos de capacitación, así como información sobre mejores prácticas y necesidades en materia de asistencia.
